

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

CUANTIA: \$ 500.000,00

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de noviembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria, el señor **Economista PAUL VASQUEZ TAMARIZ**, en su calidad de Gerente y como tal Representante legal de Colineal Corporation Cía. Ltda., según documento habilitante adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Cantón Cuenca, hábil para obligarse y contratar; y, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de COLINEAL CORPORATION Cía. Ltda., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento, el **Economista Paúl Vásquez Tamariz**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente de Colineal Corporation Cía. Ltda., calidad que la justifica con el documento

adjunto, y como tal Representante Legal de la misma, quien se encuentra debidamente autorizado por el otorgamiento de la presente escritura por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el cinco de octubre del dos mil seis, conforme consta de la copia del Acta respectiva que se acompaña como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Colineal

Corporation Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, con el número ciento nueve. b) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el cinco de octubre del dos mil seis, resolvió aumentar el capital social de la misma a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y como consecuencia de ello, reformar el Estatuto de la Compañía en su artículo CUARTO, como consta del Acta que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento. **TERCERA: DECLARACIONES.-**

El compareciente declara su voluntad de aumentar el capital, y por consiguiente reformar el Estatuto de la Compañía de acuerdo a la resolución de la Junta Universal Extraordinaria de Socios y al presente instrumento. El compareciente, Economista Paúl Vásquez Tamariz, declara bajo juramento que su representada, a la fecha no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante Economista Paúl Vásquez Tamariz, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de COLINEAL

CORPORATION Cía. Ltda., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Socios referida en antecedentes, declara aumentado el Capital de la Compañía en la cantidad de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento con el que el capital social de la Compañía alcanza a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y nueve mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de cien dólares cada una. Este aumento se paga tomando la indicada cantidad de las cuentas: **Reserva Legal, DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Reserva Voluntaria, CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Utilidades, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte de la misma. **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO.- a)** Como consecuencia del aumento de capital acordado por la Junta Universal Extraordinaria de Socios se reforma el artículo cuarto del Estatuto de la Compañía el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social es el de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y nueve mil participaciones sociales, iguales e indivisibles del valor de cien dólares cada una. Las participaciones podrán ser transmitidas por

herencia y transferidas por acto entre vivos. Para este último caso, se requiere el consentimiento unánime del capital, previo a la transferencia, la misma que deberá ser efectuada por Escritura Pública, cumpliendo los requisitos establecidos". Queda autorizado el Gerente Economista Paúl Vásquez Tamariz para que solicite la aprobación de esta escritura a la Superintendencia de Compañías y tramiten su inscripción. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy Atentamente, f) Patricia Cordero. Doctora Patricia Cordero Torres. Abogado. Matrícula número mil ochocientos ochenta y dos. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Patricia Cordero Torres, is written over the signature line. The signature is composed of several loops and a long, sweeping horizontal stroke at the bottom.



COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.

Cuenca, 23 de Mayo del 2003

Economista
PAUL VASQUEZ TAMARIZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Con la presente me es grato dirigirme a usted para comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de la Compañía COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA. reunida el 18 de abril del 2003 en su sala de sesiones, resolvió por unanimidad designar a usted como GERENTE de la citada Empresa, para un período de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Cuenca.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo previsto en los Estatutos Sociales contemplados en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 8 de abril de 1988, e inscrita en el mencionado Registro el 29 de abril de 1988, bajo el número 109.

En caso de falta o impedimento de su parte, le sustituirá el Presidente de la Compañía COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.

Aceptada e inscrita esta designación, le servirá de suficiente credencial para ejercer su cargo.

Atentamente,

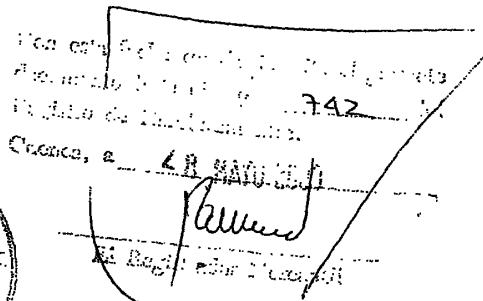
Ing. Roberto Maldonado Alvarez
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en hoja(s). Cuenca, a 23 de Mayo del 2003.

Dr. Wilfredo Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Acepto la designación que antecede.
Cuenca, Mayo 23 del 2003

Econ. PAUL VASQUEZ TAMARIZ
GERENTE GENERAL
C.I. 010084675-7



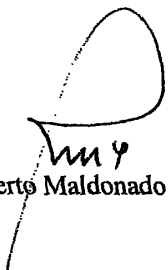
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.**

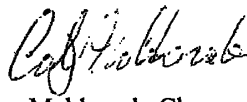
En la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de Octubre de 2006, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Compañía Colineal Corporation Cía. Ltda., los Señores Socios: Ing. Roberto Maldonado Alvarez, Catalina Maldonado Cherres, Paola Maldonado Cherrez y Roberto Maldonado Cherrez por sus propios derechos todos excepto el primero que lo hace también en representación de su hija menor Sofia Maldonado Cherrez. Se encuentra presente por tanto el 100% del capital social de la Empresa y la reunión tiene el carácter de Junta Universal de Socios. Actúa como Presidente el Ing. Roberto Maldonado Alvarez y como Secretario el Gerente Econ. Paúl Vásquez Tamaríz. El Presidente declara instalada la Sesión y se conoce el Orden del Día: **1.- AUMENTO DE CAPITAL; 2.- REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO.** El Señor Presidente da paso a la resolución del Orden del Día:

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL .- Con relación a este punto, se analiza la conveniencia de elevar el capital de la Empresa acordándose por unanimidad y autorizándose para que del valor registrado en la cuenta **Reserva Legal** se tome (\$17.540) DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la cuenta **Reserva Voluntaria** se tome (\$163.142) CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y de la cuenta **Utilidades** igualmente se tome (\$319.318) TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el Aumento de Capital de la Empresa que se ha acordado, con lo cual el nuevo capital de la Compañía sería de (\$ 2'900.000,00) DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La emisión de las participaciones correspondientes al valor aprobado, se resuelve se lo haga proporcionalmente al valor del capital que cada uno de los Señores Socios tiene a esta fecha, renunciando por unanimidad de forma expresa al derecho de atribución y aprobando el cuadro de integración de capital que se anexa a la presente como parte integral de la misma. **SEGUNDO: REFORMA DEL ARTICULO CUATRO DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia de estas resoluciones se resuelve se reforme el Estatuto de la Compañía en su artículo cuarto, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social es el de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte y nueve mil participaciones sociales, iguales e indivisibles del valor de cien dólares cada una. Las participaciones podrán ser transmitidas por herencia y transferidas por acto entre vivos. Para este último caso se requiere el consentimiento unánime del capital, previo a la transferencia, la misma que deberá ser efectuada por Escritura Pública, cumpliendo los requisitos establecidos". Se autoriza al Señor Gerente realice los trámites de ley para que se dé cumplimiento con lo resuelto en esta Junta. Una vez tratados y resueltos por unanimidad los puntos constantes en el Orden del Día, se concede un breve receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Sesión siendo las 19h45 se procede a dar lectura a la presente Acta la misma que es

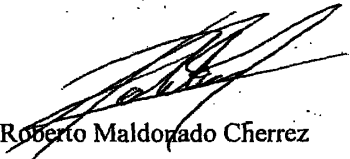

Econ. René B. B. E.

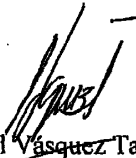
aprobada por unanimidad por los asistentes en todos sus puntos. Siendo las 20h00 el Señor Presidente da por clausurada la Sesión, no sin antes agradecer la presencia de los Señores Socios. Para constancia de lo cual y en conformidad de la misma firman los asistentes.


Ing. Roberto Maldonado Alvarez


Catalina Maldonado Cherrez


Paola Maldonado Cherrez

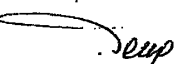

Roberto Maldonado Cherrez

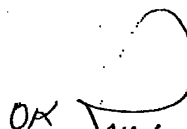

Econ. Paul Vasquez Tamariz


Econ. René Ruano E
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
01-11-2006.

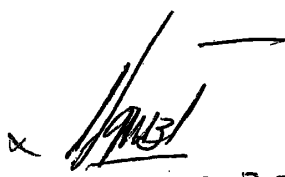
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO			NUEVO CAPITAL
			UTILIDADES	RESERVA VOLUNTARIA	RESERVA LEGAL	
Roberto Maldonado A.	\$1'920.000,00	\$ 400.000,00	\$255.438,00	\$130.502,00	\$ 14.060,00	\$2'320.000
Catalina Maldonado Ch.	\$ 120.000,00	\$ 25.000,00	\$ 15.970,00	\$ 8.160,00	\$ 870,00	\$ 145.000
Paola Maldonado Ch..	\$ 120.000,00	\$ 25.000,00	\$ 15.970,00	\$ 8.160,00	\$ 870,00	\$ 145.000
Roberto Maldonado Ch.	\$ 120.000,00	\$ 25.000,00	\$ 15.970,00	\$ 8.160,00	\$ 870,00	\$ 145.000
Sofia Maldonado Ch.	\$ 120.000,00	\$ 25.000,00	\$ 15.970,00	\$ 8.160,00	\$ 870,00	\$ 145.000
TOTALES	\$2'400.000,00	\$ 500.000,00	\$319.318,00	\$163.142,00	\$ 17.540,00	\$2'900.000


 Econ. René Barrantes E.
 SUBINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS


 OK

Hasta aquí los documentos habilitantes. Léida que le fue la presente escritura pública, al otorgante, por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE.


 C10/0098075-4



Notario Ordinario del Circuito 1.
 Notario Ordinario del Circuito 1.





SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten signature]
 Dr. Antonio Maldonado Sandoval
 Notario Público de Cuenca



DOY FE: Que en fecha de hoy 16 de Noviembre del 2006, he precedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "COLLINEAL CORPORATION Cia. Ltda.", sobre la Aprobación constante en la resolución número 06-C-DIC-688 de fecha 13 de Noviembre del 2006, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Eduardo Maldonado Sandoval.

[Handwritten signature]
 Dr. Antonio Maldonado Sandoval
 Notario Público de Cuenca



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón del Aumento de Capital y REforma de estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 06-C-DIC-688, de 13 de noviembre del 2006. Cuenca, 17 de noviembre del 2006.

[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANIA No. 010098075-4
VASQUEZ TAMARIZ PAUL EFRAIN
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
21 DICIEMBRE 1952
002- 0128 04002 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1952



IDENTIFICACIÓN
REN 0073473
LUCIA CASTRO LEON
ECUENISTA
EFRAIN VASQUEZ TALBOT
LUCIA TAMARIZ USALDE
CUENCA
25/10/2002
25/10/2014
PULGAR DETECHO



Notaria Cuenca
CUENCA - ECUADOR

CONFIRMO QUE LA ATENCION FOTOGRAFICA
EN 2 FOJAS ES IGUAL A LA ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA

[Handwritten signature]

Dr. Homero Moscoso Jaramilla
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

20-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC-688 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha trece de Noviembre del dos mil seis, bajo el No. 473 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital social y la reforma al estatuto de la compañía denominada: **COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No.8.349. **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Rodrigo Aquilino Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA